

¿CÓMO SOLICITARLAS?

Para gestionar las ayudas de prestaciones complementarias te recomendamos que **contactes con nuestro equipo de trabajo social** mediante el formulario de contacto de nuestra web. O bien en tu oficina de MC MUTUAL más cercana: puedes consultar su ubicación en [www.mc-mutual.com/ Red de centros](http://www.mc-mutual.com/Red%20de%20centros).

¿CÓMO SE CONCEDEN?

En MC MUTUAL, la **Comisión de Prestaciones Especiales** es la encargada de estudiar y aprobar o denegar las solicitudes recibidas. En el caso de aprobación, su cobertura puede ser total o parcial.

24 horas de atención
900 300 144
www.mc-mutual.com



SE-068-E

Prestaciones Complementarias

CON LA SALUD LABORAL,
CON LAS PERSONAS
CONTIGO



¿QUÉ SON?

Las Prestaciones complementarias son **ayudas económicas que concede la Comisión de Prestaciones Especiales de MC MUTUAL, y son de carácter potestativo**. Puedes tener acceso a ellas si eres trabajador o derechohabiente y, como consecuencia de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, te encuentras en una situación concreta de necesidad y cumples con los requisitos establecidos legalmente.

¿QUÉ TIPOS DE AYUDA OFRECEMOS?

El/la trabajador/trabajadora solo podrá solicitar **una única prestación por accidente laboral o enfermedad profesional**, y además únicamente podrá ser por una tipología de prestación complementaria, según la clasificación siguiente:

■ Ayudas para la rehabilitación y la recuperación:

- › Ayuda para costear el ingreso en un centro socio-sanitario o residencial.

- › Ayuda para costear los gastos vinculados al ingreso de un trabajador en un centro hospitalario.
- › Ayuda para prótesis y ayudas técnicas no regladas.
- › Ayuda para tratamientos médicos o terapias no reglados.

■ Reorientación profesional y adaptación del puesto de trabajo:

- › Reorientación profesional y adaptación del puesto de trabajo.
- › Cursos para la formación profesional e inserción socio laboral.

■ Adaptación del local donde el trabajador autónomo desarrolla su actividad:

- › Ayuda para la eliminación de barreras en la vivienda habitual.
- › Ayuda para la adquisición de vivienda habitual adaptada.
- › Ayuda para la adaptación del vehículo.
- › Apoyo domiciliario para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria.
- › Ayuda para el acceso a las nuevas tecnologías de la información y comunicación.



■ Otras prestaciones:

- › Complemento al auxilio por defunción.
- › Ayuda para la formación en el cuidado de personas en situación de gran invalidez.
- › Ayuda para el mantenimiento de la posesión o el disfrute de la vivienda habitual.

¿QUIÉN PUEDE ACCEDER A ELLAS?

Las prestaciones complementarias están dirigidas a los trabajadores y a sus derechohabientes. Puedes solicitarlas siempre y cuando cumples con los requisitos siguientes:

- Tener la **cobertura de contingencias profesionales** con MC MUTUAL.
- Haber sufrido un **accidente de trabajo o una enfermedad profesional**.
- Encontrarte en estado y/o **situación concreta de necesidad**.
- **Cumplir con los requisitos establecidos legalmente**: se tendrán en cuenta los ingresos económicos brutos del trabajador o la trabajadora y su unidad de convivencia; los ingresos se medirán en base a unos tramos de renta establecidos, excepto para la ayuda del complemento de auxilio por defunción.